

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2021-UNAM

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 054-2021-DGC/P/UNAM del 08.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021-UNAM, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó, en el Artículo Primero, el rol de vacaciones del año 2021 del personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 08 de febrero al 09 de abril del 2021 (...).

Que, a través del Informe N° 054-2021-DGC/P/UNAM del 08.02.2021, el Director de Gestión de la Calidad, informa a la Vicepresidencia Académica que, la Dirección de Gestión de la Calidad, a la fecha se encuentra conduciendo las siguientes actividades:

- o El proceso de subsanación de observaciones realizadas por SUNEDU al expediente del Programa Académico de Medicina.
- o Presentación del cuarto reporte de Avance del Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de las Escuelas Profesionales.
- o Coordinaciones para el programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de las universidades públicas, ante el PMESUT, BRITISH COUNCIL y Universidad de Liverpool.
- o Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad con fines de Acreditación de las Escuelas Profesionales.

Por lo que se solicita, la suspensión de sus vacaciones del mes de febrero por necesidad de servicio a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades programadas por dicha Dirección.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la suspensión de las vacaciones durante el mes de febrero de 2021, del Mgr. Jorge Luis Florez Salas, Director de la Dirección de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivos del desarrollo de las actividades programadas por dicha Dirección Académica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suspensión de las vacaciones durante el mes de febrero de 2021, del Mgr. Jorge Luis Florez Salas, Director de la Dirección de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivos del desarrollo de las actividades programadas por dicha Dirección Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL